



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 523 - 2015-RASS
Santiago de Surco,

11 MAYO 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 86-2015-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 30.03.2015, el Informe N° 230-2015-SGGTH-GAF-MSS de fecha 06.04.2015, y el Informe N° 383-2015-GAJ-MSS de fecha 21.04.2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 86-2015-GDS-MSS la Gerente de Desarrollo Social, Señora Claudia Otoya Merino, solicita su descanso pre natal con goce de remuneraciones a partir del 31 de marzo del presente, adjuntando Certificado Medico de fecha 24.03.2015, proponiendo la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Social durante el periodo de licencia al Sr. Víctor Enrique Hurtado Colfer, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deporte en adición a sus funciones;



Que, mediante Informe N° 230-2015-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala que de la revisión de los actuados se observa el Certificado Médico expedido por el Dr. Eduardo Menajovsky Ludin de la Clínica Anglo Americana de fecha 24.03.2015, que certifica el embarazo gemelar de doña Claudia Otoya Merino, autorizando iniciar el descanso de Ley a partir del 31 de marzo al 29 de julio del 2015 (pre y post natal) y adicional por embarazo múltiple, correspondiendo encargar las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social a don Víctor Enrique Hurtado Colfer, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deporte en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, el Decreto Supremo N° 005-2011-TR, que reglamenta la Ley N° 26644, que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante, establece en su Artículo 2° -Descanso por maternidad: *"Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa (90) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso pre natal y un período de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso post natal"*, disponiendo en el Artículo 3° - Descanso adicional por nacimiento múltiple: *"En los casos de nacimiento múltiple el descanso post natal se extenderá por treinta (30) días naturales adicionales"*, en concordancia con el numeral 5.1 del Artículo 5 que establece: *"La trabajadora gestante puede optar por diferir en todo o en parte el goce del descanso pre natal, en cuyo caso el número de días naturales diferidos se acumulará al período de descanso post natal..."*



Que, el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los servidores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones en caso de gravidez;



Que, contando con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 383-2015-GAJ-MSS, y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **523** -2015-RASS

RESUELVE:

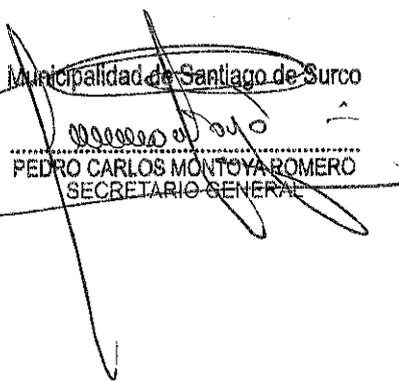
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en vía de regularización, descanso pre y post natal y adicional por parto múltiple con goce de remuneraciones a la señora **CLAUDIA OTOYA MERINO**, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santiago de Surco, Nivel F -2, desde el 31 de marzo hasta el 29 de julio de 2015, ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en vía de regularización la Gerencia de Desarrollo Social a don **VÍCTOR ENRIQUE HURTADO COLFER**, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, desde el 31 de marzo al 29 de julio del 2015, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso pre y post natal de la titular.

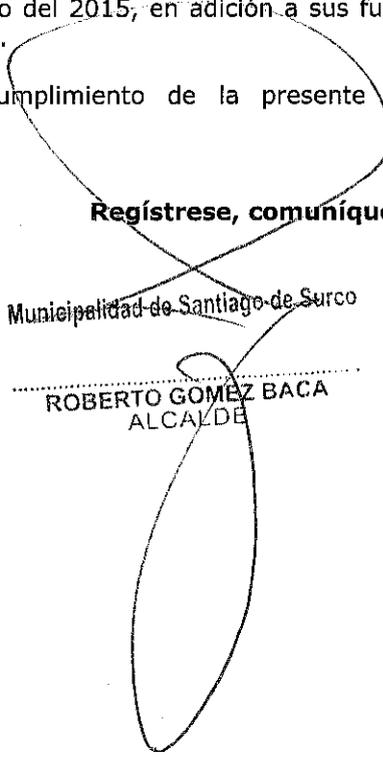
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/frsc.